

VISIO:

El estudio de factibilidad por el cual es posible disponer de los inmuebles propiedad de este Municipio con el fin de instalar viviendas y;

CONSIDERANDO:

Que dicho supuesto tuvo su oportuna evaluación por la Junta de Fomento en pleno de fecha 21/07/92, que vio con agrado la idea del Poder Ejecutivo Municipal de aprovechar dichos terrenos, hasta el presente sin un destino cierto, para la instalación de líneas de viviendas para pobladores de esta zona, que no cuentan con recursos suficientes para acceder a la vivienda propia, surando a ello la concreta posibilidad de la instalación de estos grupos de viviendas al contar con el apoyo del I.A.P.V. interesado en realizar dichas obras en la zona, lo que contribuiría en grado sumo pues contando con el espacio físico y la posibilidad de acceder a la infraestructura, estarían dadas las condiciones esenciales para propender a el plan de acción de este Gobierno de solucionar e problema habitacional para su comodidad.

ES POR ELLO QUE LA HONRABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

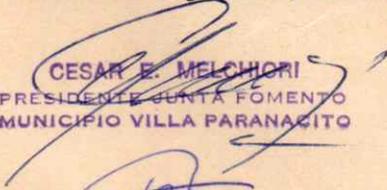
ORDENA:

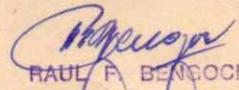
ARTICULO 1: Disponer de los terrenos que a continuación se detallan propiedad de este Municipio para la instalación de viviendas mediante la gestion por ante el I.A.P.V. de la Provincia.

- 1)- Arroyo La Tinta, 1 lote. (Fracción del lote inscripto en plano N° 24.681- superficie total segun mensura 3.689,64 Metros cuadrados.)
 - 2)- Arroyo Martinez, lote de dimensiones 100m x 62,80m mas 90 x 74,80m. (fracción del lote N° 1 cuya superficie total es de 2 Has. inscripto en plano de mensura N° 101.208. bajo partida N° 126.101.-)
 - 3)- Lote 26 y lote 27 del plano de mensura N° 14.538. bajo partida N° 32.213.-
 - 4)- Lote N° 9 con una superficie de 52 As, 54 Cas, 10 dm. con plano de mensura N° 100.843.con N° de Partida 32.572.-
 - 5)- Lote N° 1 con una superficie de 6 Has, 45 As, 56 Cas y 38 dm.-
- Disponiendo ademas de una reserva de mas de 130 Has propiedad de este Municipio.-

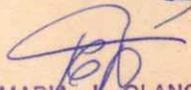
ARTICULO 2: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.-

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BANGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN A. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPASH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL